



28-

Fusagasugá, 2020-10-23

Doctora
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ.
Jefe Oficina de compras
Universidad De Cundinamarca
Fusagasugá

ASUNTO: Evaluación del factor de calificación requisitos que otorgan puntaje invitación 023.

Respetada Doctora:

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a su solicitud recibida el día 22 de octubre de 2020, estableciendo a continuación la evaluación técnica de puntaje adicional del proponente TecnoPhone Colombia S.A.S del proceso de invitación No. 023 que tiene como objeto **“ADQUISICION DE EQUIPOS PARA SONIDO EN VIVO Y PRODUCCION MUSICAL PARA LOS GRUPOS INSTITUCIONALES DEL PROGRAMA DE MUSICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EXTENSION ZIPAQUIRA”**

TECNOPHONE COLOMBIA SAS

2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL (DOSCIENTOS -200- PUNTOS)

Se otorgarán **DOSCIENTOS (200)** puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el numeral 3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante máximo DOS (2) **certificaciones adicionales** o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos.

PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
200	Se otorgarán DOSCIENTOS (200) puntos al oferente que <u>adicional</u> a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el numeral 3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante máximo DOS (2) certificaciones adicionales o actas de liquidación.	Cero (0) No relaciona experiencia adicional



2.2 GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL: (DOSCIENTOS CINCUENTA -250-PUNTOS)

Se otorgarán **DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS** al oferente que **adicional** a la garantía técnica mínima establecida en el numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN del MÓDULO II CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ofrezca mayor garantía técnica adicional en meses para los bienes a adquirir; los demás proponentes obtendrán un puntaje equivalente al resultado de aplicar una regla de tres simple inversa, con respecto al primero.

TIEMPO DE GARANTIA MÍNIMA SOLICITADA	EL TIEMPO DE GARANTIA ADICIONAL APLICA PARA LOS SIGUIENTES ITEMS	TIEMPO DE GARANTIA ADICIONAL	PUNTAJE A OBTENER	PUNTAJE OBTENIDO
UN (1) AÑO	1, 8, 9, 10, 24, 25, 26 Y 34	6 meses más	60	Doscientos Cincuenta (250) de acuerdo con el documento "GARANTIA TECNICA ADICIONAL"
		12 meses más	120	
		18 meses más	180	
		24 meses más	250	

3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren bienes y servicios¹ de origen nacional; también tendrá tratamiento de nacional los bienes originarios de los países con los que Colombia ha negociado "trato nacional" en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra eficiente www.colombiacompra.gov.co

De conformidad con la Ley 816 de 2003 el proponente - cotizante debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el Represente Legal de la Persona Jurídica o por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio que los bienes sean de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

¹ Definición contenida en los Decretos 679 de 1994, 2680 de 2009 y 3806 de 2009.



PORCENTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
50	Si los bienes son considerados BIENES NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, que dice lo siguiente: " Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.". El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de	Cero (0) se aclara que adjunta una certificación indicando que hasta el 50% de los bienes son de origen nacional, además manifiestan que si tienen tratado nacional, pero no adjunta el tratado de acuerdo con lo solicitado en la nota aclaratoria 01
25	Si los bienes tienen componente nacional y	
0	Si los bienes NO son considerados BIENES NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado	

4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

De acuerdo a la Ley 905 de 2004, para el presente proceso de Selección² se asignará puntaje a las ofertas que certifiquen mediante la presentación del pago al sistema de seguridad social a nivel nacional, su número de empleados de acuerdo a la siguiente tabla:

PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	DOCUMENTO	PUNTAJE OBTENIDO
50	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social	Cincuenta (50) puntos de acuerdo con el documento "ANEXO 9 INCETIVO MIPYMES"

² Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme



25	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a CIEN (100) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social	
0	Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.	N/A	

TOTAL, EN PUNTOS TECNOPHONE COLOMBIA SAS

PUNTAJE A OBTENER	EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
200	EXPERIENCIA ADICIONAL (DOSCIENTOS -200- PUNTOS)	0
250	GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL: (DOSCIENTOS CINCUENTA -250- PUNTOS)	250
50	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)	0
50	INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)	50
550		300

Cordialmente,

DAVID ENRIQUE CHAVARRO ARANZALES Jefe Unidad de Apoyo Académico Universidad de Cundinamarca Área Solicitante	OSCAR ALBERTO HERRERA C Docente Programa Música Universidad de Cundinamarca Área Técnica

Proyectó: Yeimer Bohorquez Cortes
12.1-14.1